INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor:
EDUARDO JIMENEZ FAJARDO
C.C. No. 17.640.695 expedida en Florencia Caquetá
Propietario del Establecimiento de Comercio
SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M
NIT: 17640695-6
CL 14 NRO 10 29 Barrio el Centro
3103292378
E-mail: jimenez6633@hotmail.com
Florencia - Caquetá

INPEC 25-02-2026 09:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0050328 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1571 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RUBER ROMAN GUERRERO
DESTINO EDUARDO JIMENEZ FAJARDO /SERVICIOS Y SOLUCIONES JM
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO.006 DE 2026 CANINOS
OBS

2026EE0050328

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 006 de 2026

Respetado Representante Legal de EDUARDO JIMENEZ FAJARDO.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 20 del mes de febrero del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 157-005-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 157-006-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	006 de fecha 25 de febrero de 2026
CONTRATISTA	**SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M.** NIT: 17640695-6
	Representante legal: **EDUARDO JIMENEZ FAJARDO** Identificación: C.C No. 17.640.695 expedida en Florencia Caquetá
	Dirección comercial: CL 14 NRO 10 29 Barrio el Centro, Florencia, Caquetá.
	Teléfonos: 3103292378
	Correo electrónico: jimenez6633@hotmail.com
OBJETO	"SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA – CAQUETÁ".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe suministrar los bienes requeridos por la PMSHELC bajo las siguientes condiciones: • Los productos y servicios deben ser de excelente calidad y los productos de marcas reconocidas. • Suministrar los bienes y servicios según las especificaciones requeridas. • Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, genuinos y sin uso previo.

INPEC

	• El contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. • Los empaques de los productos a suministrar deben estar marcados indicando el lote y fecha de vencimiento de los mismos (cuando aplique) • Los productos suministrados por el contratista deben estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega y deben estar protegidos para soportar el almacenamiento temporal. • Garantizar al momento de la entrega de los productos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) mes, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo de la PMSHELC. • Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello. • Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. • Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación. • El contratista que suministre los bienes a contratar debe garantizar que cuenta con un stock, infraestructura física adecuada, sistema de almacenamiento, conservación y transporte de los bienes bajo estándares de calidad. • El contratista debe contar con personal idóneo. El personal empleado por parte del contratista en la ejecución del contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). • El contratista debe reponer, cambiar o sustituir los elementos o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requerida, por lo cual una vez presentada la novedad este recogerá instalaciones de la Entidad el producto(s), dicho cambio no tendrá costo adicional para la Entidad contratante y deberán ser entregados en un término no mayor a dos (2) días hábiles. • Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1	10121801	Alimento para canino en presentación de 22,7 kilos con las siguientes especificaciones mínimas: Proteína 21%, Fibra 4%, Calcio 1,8%, Fosforo 1,4%, Grasa 10%, Humedad 12%, Ceniza 8%	Bulto	1

	2	10121801	Snacks para perros x bolsa x 500g	Unidad	1
	3	42132205	Guantes de nitrilo caja x 100 unidades	Unidad	1
	4	42142609	Jeringa x 10 ml caja x 100 unidades	Unidad	1
	5	42142609	Jeringa x 5 ml caja x 100 unidades	Unidad	1
	6	10111305	Antigarrapaticida (mínimo al 12,5%). Frasco por 500ml	Unidad	1
	7	10111305	Crema para hongos de la piel (gentamicina, clotrimazol, betametazona). Tubo por 35gr.	Unidad	1
	8	10111305	Crema cicatrizante (neomicina, acido de zinc). Tarro por 50 gr.	Unidad	1
	9	10111302	Shampoo medicado (clorhexadina, azufre, excipientes) x 1L	Unidad	1
	10	46182001	Tapabocas caja x 100 unidades	Unidad	1
	11	10111302	Loción para Caninos x 35mL	Unidad	1
	12	10141606	Traílla plana/Mosquetón bronce x 150cm	Unidad	1
	13	42311511	Gasa rollo x 100 metros	Unidad	1
	14	11121802	Algodón 100% natural por 50g.	Unidad	1
	15	10111305	Vacuna Sextuple	Unidad	1
	16	10111305	Antibiótico antiinflamatorio de amplio espectro frasco 6.0	Unidad	1
	17	10111305	Antibiótico antibacteriano tableta 200 mg caja x 20 un	Unidad	1
	18	10111305	Desparasitante jeringa x 10 ml	Unidad	1
	19	51102710	Antiséptico desinfectante x litro	Unidad	1
	20	10111305	Solución antibacterial fungicida (gentamicina, dexametasona, ketoconazol) frasco spray x 100 ml	Unidad	1
	21	10111305	Analgésico Antiinflamatorio (2 mg) en tableta caja x 10 unidades	Unidad	1
	22	51191905	Suplemento liquido con vitaminas y oligoelementos frasco x 60 ml	Unidad	1

	23	10111305	Antiséptico, antimicótico, fungicida(frasco x 250 ml)	Unidad	1
	24	10111305	Ácidos Bóricos, acético y Salicílico, (Solución Auricular sobre)	Unidad	1
	25	51101603	Antiparasitario/Bactericida oral(Metronidazol500mg)	Unidad	1
	26	10111302	Solución Antiséptica Oral frasco x 35mL	Unidad	1
	27	10111304	Posuelos/hileras en acero inoxidable	Unidad	1
	28	10111302	Jabón control pulgas garrapatas x 100g	Unidad	1
	29	49161512	Pelotas Macizas Caucho	Unidad	1
	30	10111305	Ungüento para el control de nuche repelente de moscas y antisépticos 220gr	Unidad	1
	31	10141607	Collar fijo Reata	Unidad	1
	32	51102722	Bactericida, viricida, fungicida, antiséptico galón x 3.5 litros.	Unidad	1
	33	10111305	Antiparasitario oral tableta masticable de 136 mg de afoxolaner, mata pulgas y garrapatas, controla sarna domestica, sarcoptica y otodectica.	Unidad	1
	34	70122009	Atención-Consulta-Urgencias	Unidad	1
	35	70122009	Examen pruebas especializadas	Unidad	1
	36	70122009	Examen laboratorio clínico	Unidad	1
	37	70122009	Prueba hepática	Unidad	1
	38	70122009	Parcial de orina	Unidad	1
	39	70122009	Citología	Unidad	1
	40	70122009	Examen Coprológico	Unidad	1
	41	70122009	Test de moquillo	Unidad	1
	42	70122009	Test de erlichia	Unidad	1
	43	70122009	Profilaxis dental canina	Unidad	1

	44	70122009	Sutura	Unidad	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato. c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta. h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata. i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique. j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción. k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato. m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II. n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad. o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.				

	p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. **v)** Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. w) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. x) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993). y) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. z) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **18 de diciembre de 2026** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad de los bienes y Cumplimiento, por parte de la Penitenciaría de Media Seguridad

<table>
<tr><td></td><td>LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia; de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto para lo cual, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia-Caquetá, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($28.300.000) M/CTE., de los cuales VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($23.150.000) M/CTE es excluido de IVA y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($5.150.000) con IVA incluido.

Distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>BSITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>225</td><td>A-02-02-01-002-003</td><td>Alimento para canino en presentación de 22,7 kilos con las siguientes especificaciones mínimas: Proteína 21%, Fibra 4%, Calcio 1,8%, Fosforo 1,4%, Grasa 10%, Humedad 12%, Ceniza 8%</td><td>Bulto</td><td>1</td><td>288.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Snacks para perros x bolsa x 500g</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>20.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Guantes de nitrilo caja x 100 unidades</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>53.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Jeringa x 10 ml caja x 100 unidades</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>50.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Jeringa x 5 ml caja x 100 unidades</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>35.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Antigarrapaticida (mínimo al 12,5%). Frasco por 500ml</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>100.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Crema para hongos de la piel (gentamicina, clotrimazol, betametazona). Tubo por 35gr.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>43.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Crema cicatrizante (neomicina, acido de zinc). Tarro por 50 gr.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>35.000</td></tr>
<tr><td>326</td><td>A-02-02-01-003-005</td><td>Shampoo medicado (clorhexadina, azufre, excipientes) x 1L</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>180.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

326	A-02-02-01-003-005	Tapabocas caja x 100 unidades	Unidad	1	25.000
326	A-02-02-01-003-005	Loción para Caninos x 35mL	Unidad	1	30.000
326	A-02-02-01-003-005	Traílla plana/Mosquetón bronce x 150cm	Unidad	1	35.000
326	A-02-02-01-003-005	Gasa rollo x 100 metros	Unidad	1	105.000
326	A-02-02-01-003-005	Algodón 100% natural por 50g.	Unidad	1	9.000
326	A-02-02-01-003-005	Vacuna Sextuple	Unidad	1	72.000
326	A-02-02-01-003-005	Antibiótico antiinflamatorio de amplio espectro frasco 6.0	Unidad	1	55.000
326	A-02-02-01-003-005	Antibiótico antibacteriano tableta 200 mg caja x 20 un	Unidad	1	88.000
326	A-02-02-01-003-005	Desparasitante jeringa x 10 ml	Unidad	1	45.000
326	A-02-02-01-003-005	Antiséptico desinfectante x litro	Unidad	1	70.000
326	A-02-02-01-003-005	Solución antibacterial fungicida (gentamicina, dexametasona, ketoconazol) frasco spray x 100 ml	Unidad	1	100.000
326	A-02-02-01-003-005	Analgésico Antiinflamatorio (2 mg) en tableta caja x 10 unidades	Unidad	1	40.000
326	A-02-02-01-003-005	Suplemento liquido con vitaminas y oligoelementos frasco x 60 ml	Unidad	1	66.000
326	A-02-02-01-003-005	Antiséptico, antimicótico, fungicida(frasco x 250 ml)	Unidad	1	75.000
326	A-02-02-01-003-005	Ácidos Bóricos, acético y Salicílico, (Solución Auricular sobre)	Unidad	1	50.000
326	A-02-02-01-003-005	Antiparasitario/Bactericida oral(Metronidazol500mg)	Unidad	1	40.000
326	A-02-02-01-003-005	Solución Antiséptica Oral frasco x 35mL	Unidad	1	50.000
326	A-02-02-01-003-005	Posuelos/hileras en acero inoxidable	Unidad	1	15.000
326	A-02-02-01-003-005	Jabón control pulgas garrapatas x 100g	Unidad	1	18.000
326	A-02-02-01-003-005	Pelotas Macizas Caucho	Unidad	1	20.000
326	A-02-02-01-003-005	Ungüento para el control de nuche repelente de moscas y antisépticos 220gr	Unidad	1	50.000
326	A-02-02-01-003-005	Collar fijo Reata	Unidad	1	35.000

326	A-02-02-01-003-005	Bactericida, viricida, fungicida, antiséptico galón x 3.5 litros.	Unidad	1	290.000
326	A-02-02-01-003-005	Antiparasitario oral tableta masticable de 136 mg de afoxolaner, mata pulgas y garrapatas, controla sarna domestica, sarcoptica y otodectica.	Unidad	1	95.000
426	A-02-02-02-008-003	Atención-Consulta-Urgencias	Unidad	1	60.000
426	A-02-02-02-008-003	Examen pruebas especializadas	Unidad	1	100.000
426	A-02-02-02-008-003	Examen laboratorio clínico	Unidad	1	60.000
426	A-02-02-02-008-003	Prueba hepática	Unidad	1	58.000
426	A-02-02-02-008-003	Parcial de orina	Unidad	1	35.000
426	A-02-02-02-008-003	Citología	Unidad	1	60.000
426	A-02-02-02-008-003	Examen Coprológico	Unidad	1	35.000
426	A-02-02-02-008-003	Test de moquillo	Unidad	1	35.000
426	A-02-02-02-008-003	Test de erlichia	Unidad	1	70.000
426	A-02-02-02-008-003	Profilaxis dental canina	Unidad	1	140.000
426	A-02-02-02-008-003	Sutura	Unidad	1	80.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($28.300.000) M/CTE.**, de los cuales **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO**

CINCUENTA MIL ($23.150.000) M/CTE es excluido de IVA y **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($5.150.000) con IVA incluido**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista. Es decir, su ejecución depende de la solicitud de la demanda del bien o servicio que realice la Penitencia de Mediana Seguridad las Heliconias, Florencia.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles de la Penitenciaria de Mediana Seguridad de las Heliconias, Florencia, Caquetá.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y ALIMENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"	EXCLUIDO IVA, artículo 130 de la ley 633 del 2000 y Certificación MJD-CER26-0000373-10000 expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho	* Para obligados a declarar renta. BASE: **>=27 UVT**; TARIFA: **2.5%** *Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: **>=27 UVT**; TARIFA: **3.5%** *Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de productos alimenticios Cód. Activ. **4631**; TARIFA: **0.5%.** *Municipio de Florencia (Caquetá): Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. Cód. Activ. **4645**; TARIFA: **0.6%.** * Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV,. de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: **3%**
	GRAVADO CON IVA **RETENCIÓN A TITULO DE IVA**: 100% del valor del IVA cuando el pago o abono en cuenta sea igual o superior **a 4 UVT;** TARIFA: **15%**	* Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta. (Artículo 868-1 ET, numeral 77.) BASE: **4 UVT**; TARIFA: **4%** * Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta. (Artículos 392, 868-1 ET, numeral 77.) BASE: **4 UVT**;TARIFA: **6%** *Municipio de Florencia (Caquetá): Actividades veterinarias. Cód. Activ. **7500**; TARIFA: **0.7%.** *Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3%

INPEC

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No:

• CDP No. 226 del 16 de enero de 2026. Por un valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($18.350.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
• CDP No. 326 del 16 de enero de 2026. Por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($4.800.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
• CDP No. 426 del 16 de enero de 2026. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($5.150.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal, son expedidos por la Responsable del Área de Presupuesto de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. 900.416.823-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable de la Unidad Canina de la Penitenciaría** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**		
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo		

INPEC

	cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia, Caquetá.

ING. RUBER ROMÁN GUERRERO
Director Encargado de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Elaboró: Yamileth Dorado Hurtatis, Responsable Área Contractual PMS Heliconias
Aprobó: Ing. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMS Heliconias
Fecha: 25 de febrero de 2026